



Expediente: RH/JGOB/24/2023

Acta Tribunal de Selección - Decreto Alcaldía 6/2024, de fecha de 10 de enero de 2024

Procedimiento: Procedimiento de Selección Interventor Interino

ACTA PRIMERA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

En Algete, siendo las 11:07 horas de la mañana del día 11 de enero de 2024, se reúne en Sala de Reuniones de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Algete, sita en la Plaza de la Constitución los miembros designados del Tribunal de Selección con el objeto de dar cobertura en régimen de interinidad a la plaza de Interventor.

Las bases específicas que regulan el procedimiento de selección fueron aprobadas mediante Decreto de Avocación del Alcalde Presidente, con número 3006, de fecha 01 de diciembre de 2023.

Posteriormente, de conformidad a la documentación obrante en el expediente, consta Decreto de Alcaldía Presidencia de rectificación de error material, con número 6/2024, de fecha de 10 de enero de 2024.

Asisten a la reunión de constitución del Tribunal de Selección los funcionarios de carrera que a continuación se detallan, pertenecientes al grupo A, subgrupo A1:

- Presidente: Eduardo García García.
- Secretario: José Ignacio Melero Bermúdez.
- Vocal 1: Natalia García Valcárcel.
- Vocal 2: Suceso Tribaldos Martínez.
- Vocal 3: Silvia Navarro Sanmiguel.

Existiendo quorum a los efectos de dar por constituida la sesión del Tribunal de selección, se procede a analizar la documentación aportada por el aspirante a los efectos de proceder a baremar los méritos en la fase de concurso del procedimiento de selección.

Las bases específicas que rigen dicho procedimiento establecen:

“FASE DE CONCURSO

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- A) *Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso de cualquiera de las Subescalas de*



Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

- B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local (Máximo de 4 puntos)*
- a) Por experiencia en puestos pertenecientes a cualquiera de las escalas con habilitación nacional: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.*
 - b) Por experiencia profesional en la Administración Pública, en puestos de trabajo reservados al grupo A o B o grupo equivalente para el personal laboral realizando funciones relacionadas con la gestión económica: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.*
- C) Por la realización de cursos impartidos en centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:*
- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.*
 - Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.*
 - Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos."*

El Tribunal de Selección, habiendo analizado los méritos valorables aportados con el candidato, procede a calificar según sigue:

- 1) Por ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas: 3 puntos.
- 2) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local: 2 puntos.
- 3) Por la realización de cursos en los términos anteriormente señalados: 0 puntos, en vista de que en el expediente no obran documentos acreditativos del curso de dicha formación valorable.

De la fase de concurso, por tanto, el aspirante obtiene la puntuación de 5 puntos sobre un total de 10.

A continuación el Tribunal de Selección procede a fijar los criterios a los que deberá someterse el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Siendo las 12:00 de la mañana y sin más temas que tratar, el Tribunal procede a emplazarse para una nueva reunión más adelante, una vez que se haya notificado al interesado las resoluciones alcanzadas por el Tribunal de Selección.

De conformidad a lo expuesto, el Presidente y Secretario del Tribunal de Selección proceden a rubricar la presente acta, en Algete a la fecha de la firma:



Ayuntamiento de Algete

El Presidente

El Secretario

Fdo. D. Eduardo García García

Fdo. D. José Ignacio Melero Bermúdez

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:BCDC2DEB-D1CD-4084-9F4A-B362AC7EEF59-869716